



Expediente: **056901026327**  
Radicado: **AU-02056-2023**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **Oficina Jurídica**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **09/06/2023** Hora: **18:20:17** Folios: **3**



## AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

#### LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con el radicado N° 112-4786 del 7 de noviembre de 2018, se otorgó una Licencia Ambiental, a ISAGEN SA ESP, identificada con el NIT N° 811.000.740-4, para el proyecto de generación de energía denominado "Generadora Nare", a realizarse en los municipios de Alejandría y Santo Domingo en el Departamento de Antioquia.

Que a través de la Resolución N° RE-1602-2022 del 27 de abril de 2022, se autorizó la cesión de la Licencia Ambiental, a favor de la empresa GENERADORA NARE S.A.S E.S.P. identificada con Nit. No. 901581623-9, a través de su representante legal la señora MARIA LUZ PEREZ LOPEZ, identificada con cedula No. 32.501.748.

Que a través del Auto con el radicado N° AU-00823-2023 del 14 de marzo de 2023, se inició el trámite de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución con el radicado N° 112-4786 del 7 de noviembre de 2018, para el proyecto hidroeléctrico Nare, solicitado por la empresa GENERADORA NARE S.A.S E.S.P. identificada con Nit. No. 901581623-9, a través de su representante legal la señora MARIA LUZ PEREZ LOPEZ, identificada con cedula No. 32.501.748; según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que el complemento del Estudio de Impacto Ambiental, fue evaluado por la Oficina de Licencias y permisos Ambientales de Cornare, generándose para ello el Informe Técnico con el radicado N° IT-02169-2023 del 18 de abril de 2023, en virtud del cual, se llevó a cabo reunión de solicitud de información adicional, donde se le formularon una serie de requerimientos al usuario y se le concedió el término de un (1) mes, para presentar información adicional (hasta el 12 de junio de 2023 - Acta AC-01515-2023 del 10 de mayo de 2023.)



SC 1544-1



SA 159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare